

DECRETO ALCALDICIO N° 560

Casablanca, 17 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- El convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal Componente: Capacitación Funcionaria, entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal Componente: Capacitación Funcionaria, entre la I. Municipalidad de Casablanca y Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio
- II.- ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES

18 ENE 2012

FOLIO 120 N° 054
Sección Salud

30 DIC 2011 • 3574

FUNCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
N° 419 / VHAG/ PVO/CBDD/ EAB/eab.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la resolución exenta N° 663, de fecha 31.3.2011 de este Servicio, que aprobó la ejecución del programa desarrollo recursos humanos en su componente capacitación funcionaria con la I. Municipalidad de Casablanca y El Memorandum Interno N° 293, de 30 de diciembre de 2.011, de la Sra. Claudia Binimelis De Dios, Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 295/2011, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE el convenio modificatorio de 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa desarrollo recursos humanos en su componente capacitación funcionaria, en el sentido que el convenio de fecha 7 de marzo de 2011, tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2012.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE, Y CUMPLASE,



D. VICTOR HUGO ARAYA GARCIA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

- DISTRIBUCION:
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACION DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- JEFE DEPARTAMENTO SUBDIRECCION REC FIS Y FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A.
- SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
- JEFE FUNCIÓN AUDITORIA S.S.V.S.A.
- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- FUNCIÓN ASESORIA JURÍDICA S.S.V.S.A.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS
VHAG/ENF. CEL/T.O. DBDD/K.FVE / I.D. RM/CA. SAM/sam
CAPACITACION INT. N° 41 BIS FECHA: 27/12/2011
APS. INT. N°: 74 BIS FECHA: 27/12/2011

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE DESARROLLO RECURSOS HUMANOS. COMPONENTE: CAPACITACION FUNCIONARIA ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA CON EL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO. 2011

En Valparaíso, a 28 de diciembre del 2011 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avda. Brasil 1435 representado por su Director (S) Sr. Víctor Araya García, Rut: 6.957.064-K del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución 111, comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Don Manuel Jesús Vera Delgado, Rut: 6.846.549-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio **modificatorio**:

PRIMERO: En virtud del Convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO RECURSOS HUMANOS. COMPONENTE: CAPACITACION FUNCIONARIA, suscrito el 7 DE MARZO 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 663 del 31/03/2011 del "Servicio" y en consideración a que se solicita ampliación del tiempo de ejecución del convenio por parte de la "Municipalidad".-

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar las siguientes cláusulas del convenio referido en la cláusula anterior:

- a) DÉCIMA, en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del convenio como sigue:
- Donde dice: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - Debe decir: **El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2012.**

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio firmado.



MIGUEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



VICTOR ARAYA GARCIA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO



SERVICIO DE SALUD
 VALPARAISO SAN ANTONIO
 SUBDEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 VHAG/ENF. CEL/T.O. CDD/K/VE /I.2/ RM/CA. SAM/sam
 CAPACITACION INT. Nº 41 BIS FECHA: 27/12/2011
 APS. INT. Nº: 74 BIS FECHA: 27/12/2011

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE DESARROLLO RECURSOS HUMANOS. COMPONENTE: CAPACITACION FUNCIONARIA ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA CON EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO. 2011

En Valparaíso, a 28 de diciembre del 2011 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avda. Brasil 1435 representado por su Director (S) Sr. Víctor Araya García, Rut: 6.957.064-K del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución 111, comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Don Manuel Jesús Vera Delgado, Rut: 6.846.549-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio **modificatorio**:

PRIMERO: En virtud del Convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO RECURSOS HUMANOS. COMPONENTE: CAPACITACION FUNCIONARIA, suscrito el 7 DE MARZO 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 663 del 31/03/2011 del "Servicio" y en consideración a que se solicita ampliación del tiempo de ejecución del convenio por parte de la "Municipalidad".-

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar las siguientes cláusulas del convenio referido en la cláusula anterior:

- a) **DÉCIMA**, en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del convenio como sigue:
- Donde dice: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - Debe decir: **El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2012.**

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio firmado.



MIGUEL MUJICA PIZARRO
 ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



VICTOR ARAYA GARCIA
 DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO